



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2007/MDJLB y R

J. L. Bustamante y Rivero 2007, abril 16

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 16 de abril del 2007, el punto de agenda sobre Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ocoña y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, es un órgano de gobierno local, tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, la Municipalidad Distrital de Ocoña es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Dentro de sus facultades como órgano de gobierno tiene competencia y funciones específicas para firmar convenios a todo nivel para lograr el beneficio y desarrollo de las potencialidades de su distrito.

Que, el objetivo del presente convenio es el intercambio de experiencias administrativas y de campo en el manejo de áreas verdes, mantenimiento de estadios, construcción e implementación de vivero Municipal y capacitación del personal encargado.

Que, mediante Dictamen N° 043-2007-GAL/MDJLB y R de la Gerencia de Asesoría Legal señala la procedencia de la firma del Convenio, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 y con el voto por Unanimidad del Pleno Municipal:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ocoña y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, obligándose a las partes el cumplimiento irrestricto del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

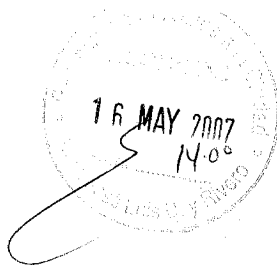
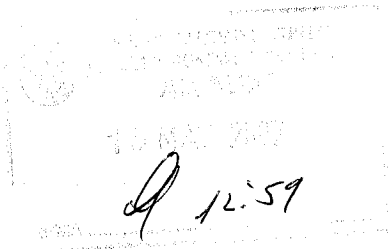
AZT/EGF/vjry
Alcaldía
G. Municipal
Ica. General
Asesoría Legal
G. Servicios a la Ciudad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejeda
ALCALDE

000195



MUNICIPALIDAD J.L.B. Y.R.
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
16 MAY 2007
Nº:
Hora:
Firma: *[Signature]*

GERENCIA DE
ASESORIA LEGAL
RECIBIDO
16 MAY 2007
Folio: Hora:
Firma:

c/e